

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-00253

Asunto: Tiene en cuenta notificación

Se agregan al expediente las peticiones elevadas por el apoderado de la parte demandante a través de correo electrónico mediante las cuales solicitaba le fuera remitida copia digital de algunas piezas procesales, peticiones que fueron resueltas a través de la línea de WhatsApp del Juzgado, según se desprende del último memorial allegado.

De otro lado, se incorpora al expediente constancia de notificación al demandado a través de medios electrónicos. Dicha notificación se realizó el día 18 de agosto de 2020, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020 se entiende surtida transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del mensaje.

Por Secretaría se procederá a contabilizar el término de notificación, una vez vencido ingresará el expediente a Despacho a fin de impartir el trámite a que haya lugar.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.

| |
|---|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 86 </u></p> <p>HOY, 28 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p> |
|---|

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb92210068e041099bb9aaa2048b9cdbeabdce16cb3b47e85df4640b1d22b23c

Documento generado en 26/08/2020 06:05:09 p.m.